

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación
- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de
Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias del título “Técnico
Universitario en Saneamiento Ambiental” otorgado por la Universidad Nacional del Comahue

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de
estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 244 / 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones
que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título “Técnico Universitario en
Saneamiento Ambiental” otorgado por la Universidad Nacional del
Comahue.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el Título mencionado en el artículo anterior las
siguientes incumbencias y alcances de las mismas:

SUPLETORIO:

- Química / Taller de Ciencias (Química)/ Elementos de Química/ Química Inorgánica/
Química Orgánica. (Código 2300) Media Común.
- Química (Técnica) (Código 368) Media Común.
- Química General (Técnica Química) (Código 5300) Media Común.
- Trabajos Prácticos de Química General (Técnica Química) (Código 5301) Media
Común.

- Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos de Química (Código 305) Media Común.
- Física/ Taller de Ciencias (Física)/ Elementos de Física/ Ciencias Aplicadas (E. Fonotécnica CCT Construcciones)/ Física General (Código 1300) Media Común.
- Física General (Código 1302) Media Común.
- Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos de Física (Código 310) Media Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1918
CEAT/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente